

Servicios Transversales

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
COMISIONES							
1. Servicios asociados al Crédito							
1.1 Comisión por evaluación de Póliza de seguro endosado (1)			S/ 120.00			\$ 40.00	A solicitud del Cliente.
1.2 Comisión por modificación de plazo, producto, moneda o titular (2)		S/ 20.00	S/ 150.00		\$ 5.00	\$ 50.00	A solicitud del Cliente.
2. Servicios brindados a solicitud del Cliente							
2.1 Comisión por Constancias y/o Cartas (3) (4)			S/ 30.00			\$ 10.00	A solicitud del Cliente.
2.2 Comisión por segunda Constancia de No Adeudo (3) (5)			S/ 30.00			\$ 10.00	A solicitud del Cliente.
2.3 Comisión por Duplicado de Contratos u otro Documentos (6)			S/ 30.00			\$ 10.00	A solicitud del Cliente.
2.4 Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta (7)			S/ 9.00			\$ 3.00	A solicitud del Cliente.
2.5 Comisión por Evaluación y Emisión de Documento de Pre Conformidad (AFP) (8)			S/ 59.00				A solicitud del Cliente.
3. Evaluación de Documentos							
3.1 Comisión por Estudio de Poderes para apertura de cuenta (9)			S/ 40.00			\$ 15.00	Al efectuar el Estudio de Poderes.
3.2 Comisión por Estudio de Poderes para actualización de datos (9) (10)			S/ 60.00			\$ 20.00	Al efectuar el Estudio de Poderes.
3.3 Comisión por Estudio de Poderes (11)			S/ 40.00			\$ 15.00	Al efectuar el Estudio de Poderes.
4. Evaluación Legal de Documentos							
4.1 Comisión por Estudio de títulos, elaboración, modificación y/o autorización de minutas para la constitución o modificación de garantías y préstamos/créditos en general (12)			S/ 200.00			\$ 60.00	Cobro por cada contrato.
4.2 Levantamiento de hipotecas, garantías mobiliarias, fianzas y/o cualquier tipo de garantía (13)			S/ 300.00			\$ 100.00	Cobro por cada contrato.
4.3 Comisión por retención judicial y/o administrativa (14)			S/ 100.00			\$ 30.00	A solicitud del Cliente.
4.3 Comisión por revisión de Testamento y/o declaratoria de herederos (15)			S/ 30.00			\$ 10.00	A solicitud del heredero(s).
GASTOS							
5. Trámites Notariales							
5.1 Gastos por Servicios Notariales			(16)			(16)	Previo al desembolso según tarifario
6. Trámites Registrales							
6.1 Gastos Registrales			(17)			(17)	Previo al desembolso según tarifario

Servicios Transversales

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
7. Trámites de Tasación							
7.1 Gastos de Tasación			(18)			(18)	Antes de realizar la tasación.
8. Impuesto a las Transacciones Financieras	(19)			(19)			

Notas:

- (1) Aplica por el servicio de revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de pólizas presentadas por el Cliente. Aplica para créditos dirigidos a Personas Naturales.
 - (2) Modificaciones al contrato realizadas por la Financiera a solicitud del Cliente. Aplica para créditos dirigidos a Personas Jurídicas.
 - (3) El plazo para la entrega es hasta treinta (30) días calendario de haberla solicitado.
 - (4) Solicitada por el cliente con la finalidad de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con TFC.
 - (5) A partir de la segunda constancia de no adeudo, entendiéndose que la primera no tiene costo.
 - (6) La emisión del primer documento o contrato no tiene costo.
 - (7) A solicitud del Cliente. En caso el Cliente optara por el envío por medios físicos, la comisión se cobra mensualmente durante la vigencia del crédito y no está afecta a intereses. El envío por medios electrónicos no tiene costo.
 - (8) A solicitud del cliente. En este caso, se realizará la búsqueda registral respectiva y la evaluación de los documentos presentados por el cliente destinados a la emisión del Documento de 'Pre - conformidad', necesarios para disponer del 25% de sus fondos de AFP. La evaluación podrá no ser satisfactoria, generando la emisión de una Carta de No Procedencia de la solicitud. Se aplica esta comisión únicamente, cuando el cliente solicita realizar la amortización del Crédito Hipotecario de primer inmueble con fondos de AFP.
 - (9) Revisión y análisis de las facultades de los representantes de la persona jurídica (cliente) para la realización de operaciones.
 - (10) Actualización por Cambio de Razón o Denominación Social, Revocatoria de Representantes Autorizados y actualización de Facultades de Representantes Autorizados ya registrados.
 - (11) Estudio de Poderes para aquellas personas jurídicas que tienen cuentas bancarias u otro tipo de operación o contrato bancario.
 - (12) Comisión por contrato únicamente para personas jurídicas. Se cobra al elaborar contrato.
 - (13) Aplicado a créditos comerciales de personas jurídicas.
 - (14) Por órdenes emitidas por entidades administrativas o judiciales se procederá a la búsqueda en todas las cuentas del cliente, cobrándose la comisión antes de ejecutar el embargo sobre el saldo de la cuenta.
 - (15) Aplica para estudios de sucesiones intestadas, testamentos para pagos y entrega de fondos de clientes fallecidos.
 - (16) Las notarías son establecidas por TFC y el costo trasladado al cliente será según tarifario vigente de cada notaría de Lima o Provincia y su cobro se realizará antes de la toma de firmas en Notaría. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.
 - (17) Estos gastos deben ser cancelados por el Cliente previo al desembolso. Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble. A solicitud del Cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.
 - (18) Será realizado por el perito establecido por TFC para Lima o Provincia. Tarifa establecida por el perito a cargo y su cobro se realizará antes de realizada la tasación del inmueble. El Cliente tendrá derecho a solicitar a la Financiera una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, cuando éste se realice. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.
 - (19) El ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) es de 0.005% vigente desde el 01 de abril de 2011, conforme lo establece la Ley 29667 publicada el 20 de febrero del mismo año. No aplica para los productos Techo Propio, Nuevo Crédito Mi Vivienda y CTS.
- La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012.